



SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

POR LA LIBERTAD SINDICAL, EL SERVICIO A LOS CAMPESINOS Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS MEXICANOS

Número de oficio: UT-39-2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de información número 330044324000018

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

A quien corresponda:

Presente

En atención a su solicitud de información número 330044324000018, con fecha oficial de recepción 08 de octubre de 2024 se recibió la solicitud de información a través por la cual solicitó lo siguiente:

Asunto: Solicitud de Información sobre Denuncias Presentadas a la Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCEM) desde 2010 a enero de 2024

A la Plataforma Nacional de Transparencia,

Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente la siguiente información:

1. Denuncias Presentadas: Registro detallado de todas las denuncias presentadas contra la Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCEM) desde el año 2010 hasta enero de 2024. 2. Número de denuncias presentadas contra la Confederación de Obreros y Campesinos de México desde el año 2010 hasta enero de 2024.

3. Naturaleza de cada una de las denuncias presentadas.

4. Estado actual de cada una de las denuncias: resueltas, en proceso y archivadas, desde el año 2010 hasta enero de 2024.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud. Atentamente,

Alexis Márquez

Con fundamento en los artículos 11, 13, 125, 130, 131, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Este Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no es competente para atender su solicitud toda vez que no tenemos información relacionada a denuncias presentadas contra la Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCEM) ni del estado actual de las mismas, por lo que se recomienda realizar dicha solicitud a la institución encargada en la materia para atender su solicitud.

De conformidad con el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, le informo que cuenta con quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente, para interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Oscar Fernando González Gómez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano